



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP

Ref.: Expediente MS-E-96274-2024, caratulado: “S7CONTRATACION DE EQUIPO MÉDICO PROVINCILA ESPECIALISTAS EN TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA – SERVICIO DESTINADO A HRU Y HRRG”.

Ushuaia,



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

VISTO: La Nota Interna N.º NOTA-INT-PE-58-2025, de fecha 02 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal CP Leonardo VIVAS AHUMADA, solicita se le otorgue la ampliación del plazo máximo previsto en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen del expediente MS-E-96274-2024, caratulado: *“S7CONTRATACION DE EQUIPO MÉDICO PROVINCILA ESPECIALISTAS EN TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA – SERVICIO DESTINADO A HRU Y HRRG”*.

Que, de acuerdo con lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando el plazo de cuatro (4) días contados a partir de la notificación de la presente, fundamentado en el volumen y complejidad del objeto que revisten las actuaciones bajo análisis.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 187/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

Por ello:

**EL SECRETARIO CONTABLE A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE**

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Conceder al Auditor Fiscal CP Leonardo VIVAS AHUMADA, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º NOTA-INT-PE-58-2025, de fecha 02 de Octubre de 2025, la ampliación del plazo de cuatro (4) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente a la auditora fiscal interviniente.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 30/2025.

